INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA, NORMALIZACION Y METROLOGIA
Asunción – Paraguay

RESOLUCION INTN Nº 393/2010

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION, Y SE ADJUDICAN LOS CONTRATOS PARA LA"PROVISION DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES" CORRESPONDIENTES A LA "LICITACION PUBLICA NACIONAL" N° 02/2010.-

Asunción, 21 de junio de 2010.

VISTO:

La Ley 2575/05 "De reforma de la carta Orgánica del Instituto Nacional de Tecnología y Normalización"
La Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"
La Ley 3439//07 "Que modifica la Ley 2051/03"
El Decreto 21909/03 "Que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas""
El decreto 5174/05 que modifica el decreto 21909/03

El Acta N° 21 de fecha 18 de junio de 2010, elaborado por el Comité de Evaluación designado según la Resolución INTN N° 229/10 de fecha 13 de abril de 2.010, y su modificación según resolución INTN N° 329/10.

CONSIDERANDO:

Que, en el Acta N° 21 se presenta el resultado del juzgamiento de las ofertas para la "Provisión de Combustible y Lubricantes" en el Marco de la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional N° 02/2010 se informa a la Dirección General que las ofertas de las empresas que han presentado en los plazos establecidos al efecto son: 1) **Estación Bahía S.R.L 2) Automotive SAIE**

Que, las ofertas presentadas han sido analizadas y comparadas, siguiendo los parámetros establecidos en las Bases y Condiciones, y en concordancia con lo establecido en la Ley 2051/03, su Decreto Reglamentario 21909/03 y conexos, siendo verificadas exhaustivamente en cuanto al contenido de la propia Oferta, y conforme a lo observado en el análisis, y han sido seleccionados, siguiendo el Criterio "POR LOTE", y bajo la modalidad de Contrato Cerrado, ajustándose a los requisitos exigidos en la Convocatoria.

Que, en atención al Art. Nº 14 de la Ley 2051/03, que expresa "No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre previsto en el Presupuesto General de Gastos de la Nación.....", se constata que la Licitación Pública Nacional N°02/10 (LPN N° 02/10), se encuentra sustentado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria No. 160/2010, programado según PAC N°199.637, lo que demuestra que se cuenta con disponibilidad presupuestaria y financiera correspondiente al ejercicio 2010, para asumir el compromiso de la contratación.

Que, el Comité de Evaluación sugiere, siguiendo los procedimientos indicados en los Art. 27, 28 y 34 de la Ley 2051/03, así como lo reglamentado en los Art.11, 55 y 65 del decreto 21909/03, sugiere la adjudicación de las ofertas presentadas por las firmas 1) **Estación Bahía S.R.L** y 2) **Automotive SAIE** , al concluir que las ofertas presentadas cumplen suficientemente las condiciones establecidas.

Lic. Mario G. Leiva Enrique
Director General
INTN

.....///....

Que, la Ley 2575/05 en su artículo 5 incisos "b", "n" y "r"; se establecen como atribuciones y deberes del Director General, la de administrar y adquirir bienes, así mismo la de suscribir contratos,

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACION Y METROLOGIA

RESUELVE:

Art. 1º Adjudicar, a la empresa **Estación Bahía S.R.L** por un monto total de Guaraníes, quinientos cincuenta y ocho millones dieciséis mil seiscientos **G. (558.016.600) Exento de IVA** para el **Lote 1 "Adquisición de Combustibles"**, equivalente a 130.480 litros de Gasoil y 150 litros de nafta y un monto total de Guaraníes tres millones cuatrocientos veinte mil **G. (3.420.000) Exento de IVA** para el **Lote 2 "Adquisición de Combustibles – GLP**, equivalente a 900 litros de GLP. Y a la **Empresa Automotive S.A.E.I.** por un monto total de Guaraníes, trece millones ochocientos cuarenta y tres mil quinientos treinta y **nueve G. (13.843.539) IVA incluido** para el **Lote 3 "Adquisición de Lubricantes"**, correspondiente al Sub Grupo 360 de Gasto , del Clasificador Presupuestario Ejercicio 2010, sobre la base de los fundamentos indicados en el exordio de la presente Resolución.

Art. 2° Disponer, que la Dirección Administrativa y Financiera (DAF) conjuntamente con la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), prepare el contrato respectivo, de acuerdo a los requisitos establecidos en el Titulo Cuarto de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de otras previsiones jurídicas establecidas en las distintas normativas y/o legislaciones que se impongan para este tipo de Actos.

Art. 3° Autorizar, a la Dirección de Administración y Finanzas (DAF) a realizar los procesos administrativos y contables pertinentes, a fin que se dé cumplimiento a las erogaciones que correspondan de acuerdo a los Planes Financiero y de Caja respectivos.

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y cumplida archívese.

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGIA
DIRECCIÓN GENERAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

ING. MARIO G. LEIVA ENRIQUE
Director General